



# Ventajas de colegiarse

El colectivo más representativo y que mayor cifra de profesionales del mismo sector aglutina son los **colegios profesionales** y existen numerosos motivos para que formes parte de ellos

## PILAR PEREIRA

**E**XISTEN determinadas profesiones que para su ejercicio laboral exigen por ley pertenecer a un determinado **Colegio Profesional**. No obstante, aunque en gran parte del resto de desempeños laborales no se exige esta afiliación, existen incontables ventajas a la hora de adherirte al **Colegio Profesional** correspondiente a tu profesión.

Para comenzar, hay que destacar la principal función con la que se origina un Colegio Profesional: trabajar para el beneficio de una determinada profesión.

Partiendo de esta base, todas las actividades realizadas por este tipo de entidades de gran prestigio social e institucional se encuentran enfocadas al bien de su área profesional. Es por ello por lo que unirse a este tipo de instituciones siempre va a repercutir en el bien del profesional, dado que la principal filosofía de estos **colegios profesionales**, independientemente de su área de trabajo, es dotar de respeto a la profesión, ayudando tanto a sus afiliados como a los ciudadanos que necesitan de los servicios de este tipo de profesionales afiliados.

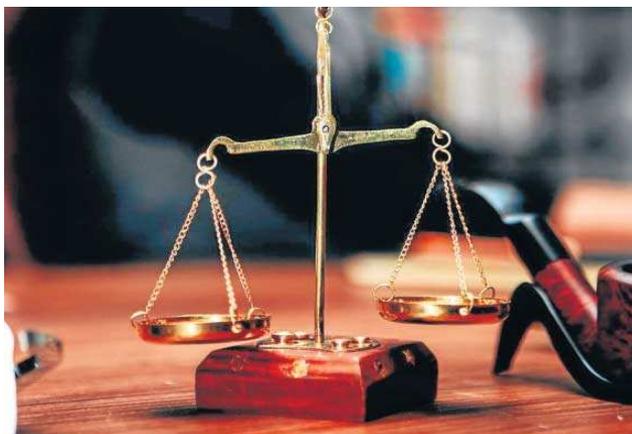
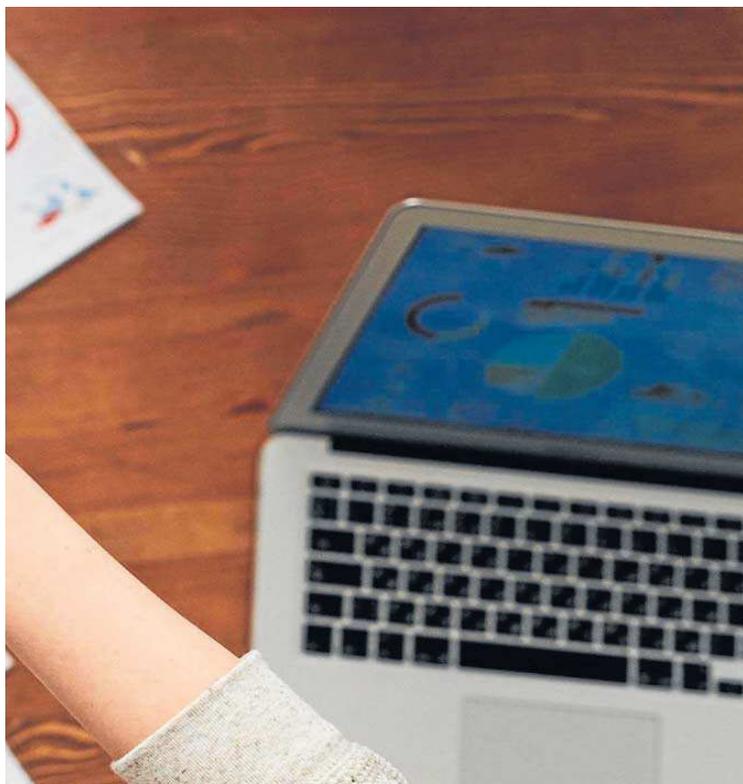
Los **colegios profesionales** también velan por los derechos y los titulados de sus

profesionales, contando con numerosos recursos para que sus titulados siempre se encuentren respaldados. Para ello, suelen contar con diversos tipos de asesoramiento permanente, independientemente de cuál sea el tipo de situación al que el profesional se enfrenta. De igual modo, estos recursos pueden usarse por el afiliado siempre que sea necesario, no hay un límite establecido en cuanto al apoyo que un **Colegio Profesional** debe prestar, puesto que esta es una de sus principales razones de ser. Especialmente importante ha sido esta asesoría y apoyo, por ejemplo, en la pasada crisis sanitaria provocada por la llegada del virus

del coronavirus, donde los **colegios profesionales** han estado al pie del cañón para sus profesionales. Los **colegios profesionales** cuentan tanto con asesoría fiscal como jurídica, lo que provoca que las personas colegiadas en su respectivo centro no deben contar con ningún tipo de formación en criterios fiscales, laborales o jurídicos. Los propios colegios son los que dotan a sus afiliados de herramientas y diversos accesos a este tipo de cuestiones que se escapan a su campo laboral.

Por otro lado, afiliarse a un **Colegio Profesional** supone una promoción del ejercicio de buenas prácticas, impulsando numerosas formaciones, tutoriales y manuales para llevar a cabo la profesión de forma que se garantice la calidad de la misma. Esto también repercute en el prestigio de sus titulados, elevando la profesión a un rango máximo de importancia dentro de la sociedad, uniendo profesionales y ciudadanos. Pertenecer a este tipo de instituciones implica que la persona colegiada adquiere un compromiso ético para ejercer su profesión, siempre dentro del contexto de deontología profesional. Esto incluye que el afiliado pasa a pertenecer a un registro público y, a través de él, la ciudadanía puede garantizar las denuncias por mala praxis y el debido cobro de indemnizaciones. Esta garantía ofrecida por los **colegios profesionales** ayuda a eliminar tanto el intrusismo como preservar los intereses tanto de sus titulados como de los ciudadanos.

Asimismo, los **colegios profesionales** disponen de numerosos eventos y actividades que pueden ayudar al profesional a



Excepciones

## ¿Cuándo es obligatorio colegiarse?

La obligación de colegiarse para pertenecer a un **Colegio Profesional** se encuentra reducida a unas pocas profesiones. Por tanto, los profesionales de determinadas áreas, especialmente de sanidad y justicia, deben realizar este requisito si quieren ejercitar su profesión; tales como físicos, químicos, geólogos, psicólogos, arquitectos, arquitectos técnicos, abogados, procuradores, dentistas, farmacéuticos, veterinarios, enfermeros, entre otros, cuentan con este tipo de obli-

gación. Para el resto de las áreas esta colegiación no es obligatoria, aunque dados los numerosos beneficios de hacerlo sí que es muy recomendable. La Ley de **Colegios profesionales** cuenta con hasta 38 profesionales que deben realizar este trámite. Esta regla tan solo cuenta con la excepción en casos como que el profesional no desee ejercer por el momento o se tome un descanso de la profesión, con lo cual durante estos períodos no será necesario colegiarse.

continuar su formación, estando siempre al tanto de las últimas innovaciones dentro del sector y anticipándose a ellas. Estas instituciones cuentan con numerosas conferencias, talleres, charlas o eventos nacidas para mejorar las habilidades de sus titulados, los cuales pueden adherirse o no a este tipo de actividades.

Este tipo de entidades de derecho público cuentan con representación institucional exclusiva de la profesión que representen, con lo cual un **Colegio Profesional** tan solo lo conforman profesionales de un mismo sector. Esto es de gran importancia, dado que estos dirigentes

### Canal de empleo Cuentan con ofertas propias y la posibilidad de establecer contactos dentro del sector

son capaces de entender desde sus propias experiencias las dificultades a las que se enfrenta su profesión y sus compañeros laborales; lo cual desemboca en una mejor actuación para sus afiliados. Asimismo, colegiarse siempre va a ser un canal de empleo para el titulado que decida afiliarse, ya que este tipo de organizaciones suelen crear numerosas conexiones entre profesionales del mismo sector, fomentando las sinergias y los intercambios de contactos.

Por tanto, colegiarse puede acarrear al

profesional que lo solicite numerosos beneficios a la hora de poder ejercer su profesión, formando parte de la única corporación de Derecho Público que cuenta con la representación colectiva de profesionales de un mismo desempeño laboral. La organización también ejerce como participante de las determinadas reformas legales que la profesión necesite, informando de manera activa a la Administración, formando parte de los proyectos de ley concernientes al ejercicio laboral y protegiendo los derechos de todos los implicados en las diversas relaciones profesionales.

Por si fuera poco, los **colegios profesionales** también se encuentran permanentemente abiertos a la participación de sus personas colegiadas, pudiendo integrarse dentro de las diversas comisiones y Juntas Generales, entre otras. También existen determinados beneficios propios por pertenecer a los mismos, puesto que existen numerosos convenios y acuerdos de colaboración alcanzados con otros colegios y entidades públicas y descuentos. En este contexto, estas organizaciones también disponen de premios y ayudas, como becas propias, y son un canal activo y perenne de información. Una de las principales misiones es mantener a sus afiliados al día de toda la actualidad informativa, así como de información exclusiva que puede resultar vital para el ejercicio de la profesión.

Como conclusión, si el hecho de colegiarse aún te genera dudas, debes saber que la cuota de colegiado es deducible en la Declaración de la Renta y que puede usarse el número de colegiado oficial como firma profesional.

